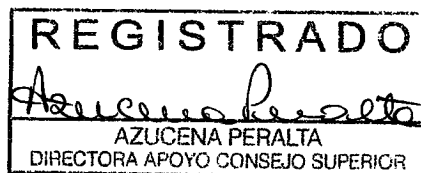




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 244/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alejo Enrique STATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 244/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

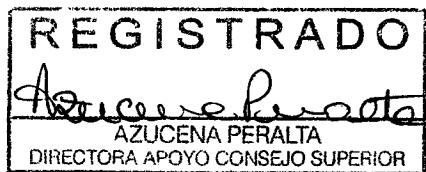
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 244/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, eximiéndolo de la correlatividad existente con



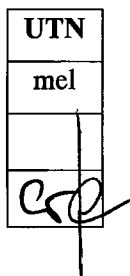
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Laboratorio de Computación I, al alumno Alejo Enrique STATTI, Legajo Nº 64780, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 544/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior